



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2020-A-MDSS

San Sebastián, 04 de mayo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe n.º 224-GDHS/MACV-MDSS-2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros, establece que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*,

**Que**, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2 sub numeral 2.5 y 2.6 señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud: así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

**Que**, mediante Decreto de Urgencia n.º 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

**Que**, mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación, vinculadas, entre otros, con centros laborales y la realización de actividades o eventos que impliquen la concentración de personal en espacios cerrados o abiertos, ello en mérito a la responsabilidad del Estado de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como de mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

**Que**, mediante Decreto de Urgencia n.º 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; dichos recursos serán transferidos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para estos fines se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**Que**, mediante Decreto Supremo n.º 005-2020-MIDIS, se estableció el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19); así mismo, en su artículo 7, numeral 7.1 se establece que: *“Cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados”*;

**Que**, en ese contexto, mediante Informe n.º 224-GDHS/MACV-MDSS-2020 la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa (PAMAR y PcDS) del Distrito de San Sebastián;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER** a la RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA (PAMAR Y PCDS) DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, la misma que estará conformada por los titulares de los siguientes instituciones y gerencias:

INSTITUCIÓN	CARGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	SUB GERENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	RESPONSABLE DE CIAM
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	RESPONSABLE DE OMAPED
MINISTERIO DEL INTERIOR	SUB PREFECTA DEL DISTRITO
PROGRAMA PAIS	COORDINADOR TERRITORIAL DE LA RED DE SOPORTE PARA LAS PAMAR Y PcD
PROGRAMA PAIS	PROMOTOR SOCIAL.
CONCEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	JEFE DE CONADIS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/MICRORED DE SALUD	JEFE DE LA MICRO RED SUR CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/MICRORED DE SALUD	JEFE DE RED CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/MICRORED DE SALUD	JEFE DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA
MIMP	GESTOR MIMPV
MTPE/ESSALUD-PADOMI	JEFA DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES.

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/HOSPITALES	DIRECTORA MINSA - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/PROMOCIÓN DE LA SALUD	GESTOR TERRITORIAL DE LA RED DE SOPORTE PARA LAS PAMAR Y PcDs.
MIMP/CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM)	COORDINADOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/MICRORED DE SALUD	RESPONSABLE PROMSA CENTRO DE SALUD SANTA ROSA
HOSPITAL TUPAC AMARU	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
CENTRO DE SALUD SANTA ROSA	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN.	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
CENTRO DE SALUD CCORAO	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
POLICLINICO POLICIAL SANTA ROSA.	RESPONSABLE DE NIÑO SANO.
MIDIS	GESTOR LOCAL.
ESSALUD - CACHIMAYO	RESPONSABLE PROMSA
MICRORED - CUSCO	COORDINADOR

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como representante de este Gobierno Local para la organización operativa de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS al titular de la Sub Gerencia de Salud y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien deberá coordinar y hacer seguimiento de las actividades realizadas por los coordinadores sectoriales a su cargo y cumplir a cabalidad las demás responsabilidades que tuviere conforme a la normativa aplicable al presente caso, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a los integrantes de la RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA (PAMAR Y PCDS) DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, el cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE**, la presente a los integrantes de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa (PAMAR y PcDS) del Distrito de San Sebastián, así como a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Sub Gerencia de Salud y Nutrición y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
**Mario Teófilo Loiza Moriano**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
**Abg. Isis Cusi Quispe Quispe**  
SECRETARÍA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Des. Social  
Sub Ger. Salud y Nutr.  
OTSI  
Integrantes  
Archivo.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**